

América y los sucesos europeos de 1810

Por EDBERTO OSCAR ACEVEDO

Primera Parte: ESPAÑA Y AMÉRICA ENTRE 1808 Y 1810. — LAS REACCIONES POLÍTICAS EN BUENOS AIRES, BRASIL Y QUITO. — EL SENTIDO DE SOBERANÍA Y AUTONOMÍA. — EL AÑO 1810. — Segunda Parte: LA REVOLUCIÓN. — 1. — LOS HECHOS EN CARACAS. — 2. — INFLUENCIA DE LOS SUCESOS DE QUITO. — 3. — LOS ACONTECIMIENTOS EN CHILE. — 4. — LA ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA EN QUITO. — 5. — LOS SUCESOS EN MÉJICO.

DIVERSOS procesos se van cumpliendo paralelamente en América durante el siglo XVIII, de manera que su coexistencia, en algunos casos, y su interrelación, en otros, van explicando o aclarando, por una parte, la conformación, cohesión o maduración del ambiente cultural hispanoamericano, al par que las causas desintegradoras y disolventes de su unidad.

El principal protagonista de esa historia es, sin discusión, el gobierno español, al cual hay que ver, desde mediados de ese siglo, como el móvil eficiente de la propia decadencia del cuerpo político que mandaba. Hay hechos a tomar en cuenta: paralización después de Carlos III, fracasos de política internacional —que también incluyen la época de aquel gobernante—, favoritismo acrecentado, marchas y contramarchas en política, etc.

De otro lado, sobre América influyen factores de no escasa importancia en la provocación de su futuro: la política inglesa, los movimientos internos de rebelión contra el régimen, ciertos cambios en su conformación social y económica —producidos por las mismas medidas del gobierno— inclusión de un cada vez mayor número de individuos en los planteamientos políticos acerca de las reformas a introducir, etc.

Todo lo anterior debe ser tenido en cuenta como trasfondo de lo que vamos a tratar de explicar. Creemos, en contra de algunos autores —Jaime Eyzaguirre, por ejemplo— que en América se daba un proceso de maduración hacia el XIX que nada tiene que ver con fracasos o desaciertos, de tipo más bien instrumental, en su política o políticas futuras, los cuales, en muchas ocasiones, no han dependido de sus propios dirigentes.

PRIMERA PARTE

ESPAÑA Y AMERICA
ENTRE 1808 Y 1810

Es imposible desprender los acontecimientos hispanoamericanos de 1810, de, por lo menos, los ocurridos en los dos años inmediatamente anteriores.

La invasión francesa de España significa, primero, la abdicación de Carlos IV y la asunción del trono por Fernando VII. Esto, que pudo entrañar —de haber sido otros los tiempos— un comienzo de restauración del orden gubernativo, nada implicó en seguida, en razón de que, propiamente, no será gobierno la dinastía borbónica sino el Emperador Napoleón, ansioso de disponer de la Corona española para la realización segura de sus planes antiingleses.

Luego, en este orden de asuntos, vendrán las vergonzosas jornadas de Bayona que aclararán el panorama en dos direcciones: la debilidad de las cabezas del Estado español, de una parte y, por otra, los medios inícuos de que se valía el Emperador con tal de lograr sus aspiraciones.

Ya en España ha ocurrido también, la toma de posición por el pueblo peninsular frente a todo lo que comporta el dominio francés: de una parte el levantamiento armado; de otra, el desprecio por todos los colaboradores con el régimen del nuevo Rey José Bonaparte; más allá, el recuerdo y hasta la veneración —no por injustificados, menos ciertos— de Fernando y, en fin, la explosión del regionalismo español que organiza las Juntas provinciales de gobierno, independientes, sí, pero latiendo al compás de unos mismos ideales.

América, en ese tiempo —como ha dicho Villanueva— estuvo más cerca de

caer bajo el yugo de Napoleón que de emanciparse de los Borbones de España.

Hubo, en efecto, gestiones oficiales encomendadas por el Emperador a agentes como Lemanon o Sessenay que fracasaron, esencialmente, por dos causas: 1) Por la rapidez inglesa en hacer conocer a las autoridades coloniales que, visto los sucesos de Bayona, quedaba restablecida la paz entre ambas naciones para hacer frente común ante el invasor y el usurpador; 2) Porque en América, el sentimiento de fidelidad a Fernando VII queda bastante a salvo de los vaivenes de la política y conforma una visión engrandecida de su figura, que no respondía a la realidad, es cierto, pero que aunaba sentimentalmente las opiniones en su torno. Esto, es claro, se aplicó a él como último representante de una monarquía a la que estaban adheridos los dirigentes americanos, aunque, entonces, más que nunca, comprendiesen que era necesario introducir reformas fundamentales en su estructura.

En Venezuela, mientras el Capitán General don Juan de Casas y la Junta convocada al efecto de estudiar las comunicaciones francesas, optaban por aguardar los acontecimientos y no tomar decisión alguna, el voto popular se impuso e hizo que se jurase fidelidad a Fernando VII como legítimo Rey (15 de julio de 1808).

Por la presencia del enviado francés Sassenay, precisamente, y por la circunstancia —única en todo el Imperio— de haber un francés de nacimiento como Liniers al frente del Virreinato, en Buenos Aires, la jura de Fernando se adelantó y realizó el 21 de agosto, y no el 30 como se había fijado.

Cosa similar ocurría en Santa Fe de Bogotá, adonde iba a llegar el Capitán Sanlloriente, enviado de la Junta de Sevilla, en solicitud de reconocimiento de ella y de ayuda para la guerra. El Vi-

rrey Amar y Borbón, tras una convocatoria a las corporaciones en la que se aceptó al enviado, dispuso que el 11 de septiembre se proclamase al Rey Fernando, lo cual se realizó.

En la Capitanía General de Chile, gobernada en este tiempo por el Brigadier García Carrasco, se habían conocido las noticias de la Península sobre los acontecimientos de Aranjuez. A éstas se sumaron otras provenientes de Buenos Aires, en las que se mostraba a los reyes víctimas de Napoleón y al pueblo español levantado en defensa de su soberano. Ante todo esto, y con particular presión del cabildo santiaguino, allí también se realizaría la jura de Fernando VII el 25 de septiembre de 1808.

Esta situación, que, con los ejemplos mostrados, parecería no ofrecer discrepancias en lo fundamental —lo cual es cierto— presenta, en cambio, ciertas alternativas de sumo interés. Por ejemplo, en México, donde, al conocerse la complicada situación española, el ayuntamiento de la capital producirá, en primer lugar, un escrito político (19 de julio de 1808) en el que no consideraba válida la renuncia de Carlos IV afirmando, a renglón seguido, que por su ausencia o impedimento la soberanía quedaba representada en todo el reino. Nada debía modificarse, entonces, en cuanto a los titulares del gobierno —Carlos IV, su hijo, Fernando VII, reconocido como Príncipe de Asturias, el Virrey Iturrigaray— salvo que este último debía prestar juramento y pleito homenaje al Reino. Este escrito, en el que, según Silvio Zavala, se insinuaba la tesis de la soberanía popular, va a ser rebatido por la Audiencia, negando la atribución de los individuos a concurrir a la elección del Príncipe (21 de julio).

Se siguió la acostumbrada polémica entre ambos cuerpos. Pocos días después (5 de agosto) el cabildo propuso al Virrey

la formación de una Junta de gobierno que estaría presidida por Iturrigaray, se encargaría de resolver los asuntos graves y sería, en todo momento, fuente de concordia de ese territorio, pues:

“el que sabe es su voto el mismo que el general, que se lo escuchó por el conducto de sus representantes, sostiene con su persona, sus bienes y con cuanto pende de sus arbitrios”.

El virrey convocó una asamblea para el 9 de agosto. Como en las de otros lugares, allí estuvieron la audiencia, el cabildo, el consulado, la nobleza, los clérigos y frailes, etc. Lo más importante de ella, fueron las palabras del síndico procurador del municipio, quien afirmó que por las renunciaciones de los reyes de España, la soberanía había recaído en el pueblo. Esto originó una discusión agria y nada precisa, pues no se aclaró quiénes constituían el pueblo, por lo que optóse por jurar fidelidad al nuevo Rey Fernando VII y por rechazar cualquier pretensión que llegase en sustitución de su persona. Además, no se acató a ninguna Junta española.

Otro hecho que no debe olvidarse, es que ese año de 1808, contempla ya el resquebrajamiento parcial de una autoridad y la formación de la primera Junta americana. En efecto, en Montevideo, ciudad con antiguos agravios contra la capital rioplatense, en la que el elemento adverso al Virrey Liniers habíase hecho fuerte y a la que había llegado el enviado de la Junta de Sevilla, José Manuel Goyeneche, se va a formar una Junta presidida por el Gobernador Francisco Xavier Elío que se organizó siguiendo el ejemplo de las de España y proclamando su independencia del gobierno de Buenos Aires.

El año 1808 en América tiene, pues, diversas características. Es, primeramente,

aquel en el que se expresó más claramente, y quizá con la mayor indistinción entre españoles americanos y europeos, la fidelidad a Fernando VII. Pero es, también, si así puede decirse, aquel período en que América se acercó más a España, observando atentamente todos sus movimientos de tipo constitucional y siguiendo, por la correspondencia, las gacetas, las noticias sueltas, con interés, las idas y vueltas de su política.

La conciencia y la actitud vigilantes y alertadas de los americanos se expresan ya frente a los problemas.

El reformismo es posición que, asumida de antiguo, ahora, se expresará más claramente frente a cuestiones políticas que afectaban a la Monarquía y su posición, las Cortes, la Regencia, el Consejo de Castilla, etc. . . .

La legitimidad de las Juntas españolas no se discute en cuanto a su formación, en aquellos momentos turbios de la Península. Pero, también, ya se ha iniciado en el continente, la misma aspiración, como hemos visto en México y, desde luego, se ha llegado a la concreción de una, la de Montevideo.

Es, entonces, ese año de 1808, el comienzo de un camino lleno de implicaciones, no definitivo y que puede abocar a diversas soluciones, según sea la interrelación, el sincronismo o la dependencia de los factores en juego a uno y otro lado del Atlántico.

LAS REACCIONES POLITICAS EN BUENOS AIRES, BRASIL Y QUITO

UN hecho que, de intento, hemos dejado aparte, es el de la formación de la Junta Suprema Central Gubernativa (25 de septiembre de 1808) en España, la cual va a ser acatada sin discusiones en América.

El suceso, en sí, no significó otra cosa que reconocer a la única autoridad con representación general suficiente como para seguir gobernando el Imperio a nombre del Rey Fernando.

Dicha Junta tuvo una preocupación casi exclusiva: la conducción de la guerra contra el francés invasor y, si a esto se suman los problemas internos de tipo constitucional agitados en su seno, más la circunstancia de ser el año 1809 aquel en el que el propio Emperador decidió conducir una victoriosa ofensiva general, se comprenderá que, por su acción, no se produjeran mayores cambios en los gobiernos americanos.

Esto no quiere decir, ni con mucho, que ese año 1809 no fuera de aquellos en que ocurrieran ya en América acontecimientos precursores de la quiebra del régimen.

Por lo pronto, en Buenos Aires, el 1º de enero de ese año fracasará una intencional destinada a desplazar del mando al Virrey Liniers y a efectuar su reemplazo por medio de una Junta semejante a las de España y Montevideo. Pero, aunque fallido, el propósito no deja de ser importante por los factores que en él jugaron: la oposición criollo-española, la actuación de los cuerpos militares, la debilidad del titular del gobierno, etc. Y, ante y por sobre todos ellos, parece gravitar, con peso decisivo, la situación peninsular y el peligro francés.

Un nuevo elemento entrará, entonces, en juego activo en América: el carlotismo, o sea la política de la princesa Carlota Joaquina de Borbón, hermana de Fernando VII y casada con el Príncipe Regente del Brasil, don Juan, quien desde Río de Janeiro, intervendrá en los negocios políticos americanos con el fin de procurar ser reconocida como Regente mientras durase el cautiverio del Rey de España.

Con motivo, precisamente, de comunicaciones de la princesa Carlota, en Chuquisaca va a registrarse un violento conflicto entre la Audiencia y el Presidente García Pizarro, que culminó con la renuncia del último (25/26 de mayo de 1809) y la toma del mando por la Audiencia. Pero, poco duró esta intentona hecha a nombre de la conservación de los dominios para su legítimo Rey, pues en diciembre, tropas regulares ocupaban Charcas.

En la ciudad de La Paz hubo, al conocerse lo referido, varias reuniones preparatorias con el fin de alcanzar objetivos similares a los de la Audiencia chuquisaqueña. El 16 de julio de 1809, a los gritos de "Viva Fernando VII, abajo los traidores", se pidió un cabildo abierto que, celebrado, decretó la destitución y prisión del intendente Fernández Dávila, de varios empleados españoles peninsulares, etc.

Pocos días después, jurada la fidelidad al Rey Fernando y aceptadas diversas peticiones populares —como abolición de estancos del tabaco y la sal, condonación de deudas, etc.— determinóse un plan de gobierno, uno de cuyos capítulos hablaba de la organización de una Junta Gubernativa conservadora o cuidadora de los derechos del Rey de España.

Así, se formó la Junta tuitiva, que tuvo por Presidente a Pedro Domingo Murillo. Pero la suerte de la misma estaba sellada cuando pocos meses después eran derrotadas las tropas rebeldes por las fuerzas del brigadier Goyeneche, enviadas desde Lima.

Otro movimiento importante, ocurrido este año, tendrá por centro a Quito. Todos los testimonios coinciden en que allí se había tramado en 1808 una conspiración para derrocar al Presidente, Conde Ruiz de Castilla; hecho lo cual se proce-

dería luego a organizar una Junta que invocaría a Fernando VII y se levantaría contra Napoleón. Descubierta la trama del movimiento se siguió un proceso a los conjurados pero, al desaparecer misteriosamente las pruebas, hubo que suspender la causa y dejarlos en libertad.

La conspiración, que había continuado, por agosto de 1809 tenía comprometida a la parte más distinguida de la sociedad quiteña, inclusive el clero y la guarnición. El 9 de ese mes, organizada la Junta proyectada, comunicaron sus miembros a Ruiz de Castilla su deposición. Este no tuvo más que aceptarla. Los miembros de la Junta proclamada el 10 de agosto eran los más ilustrados de la ciudad, los de más abolengo, mayores riquezas, etc. Su movimiento, por eso, ha podido ser llamado "una revolución bien educada". Eran ellos quienes disponían, también, de mayores influencias sociales. La Junta tuvo por Presidente al Marqués de Selva Alegre, por Vicepresidente al Obispo, don José Cuero y Caicedo. Secretarios eran, en Interior: Juan de Dios Morales; de Gracia y Justicia, Manuel Quiroga y de Hacienda, Juan Larrea. La base de esta actuación del criollismo aristocrático estaba dada por la doctrina conocida: estando prácticamente la Península en poder del ejército francés, el gobierno de aquella había concluido y debía organizarse otro en Quito que garantizase la soberanía real hasta que Fernando recuperase su libertad.

Es importante conocer algunos rasgos del pensamiento de los juntistas quiteños. El Marqués de Selva Alegre afirmó, ante el cabildo abierto del 16 de agosto, que la revolución se había hecho "para la conservación de la verdadera religión, la defensa de nuestro legítimo monarca y de la propiedad de la Patria". Y, más explícitamente, añadiría:

“Digamos con la sinceridad propia de americanos españoles: Viva nuestro legítimo rey y señor natural don Fernando VII, y conservémosle a costa de nuestra sangre esta preciosa porción de sus vastos dominios, libre de la opresión tiránica de Bonaparte, hasta que la Divina Misericordia lo vuelva a su trono o nos conceda la gloria de que venga a imperar entre nosotros”.

El Secretario de Gracia y Justicia, Manuel Quiroga, fue más expresivo que el Presidente, al decir:

“...se han echado, por el voto uniforme del pueblo, los inmóviles fundamentos de la seguridad pública. Las leyes reasumen su antiguo imperio, la razón afianza su dignidad y su poder irresistible y los augustos derechos del hombre ya no quedan expuestos al consejo de las pasiones ni al imperioso mandato del poder arbitrario. En una palabra, desapareció el despotismo y ha bajado de los cielos a ocupar su lugar la justicia. Tales son las bendiciones y felicidades de un gobierno nacional”.

La aspiración a la autonomía política se descubre en todas las frases de la proclama dirigida al pueblo por la Junta:

...“Un pueblo —dice— que conoce sus derechos, que para defender su libertad e independencia ha separado del mando a los intrusos y está con las armas en la mano resuelto a morir o vencer, no reconoce más juez que Dios, a nadie satisface por obligación, pero lo debe hacer por honor”.

Y termina así: Que no existiendo ya las autoridades españolas... “queda por necesidad la soberanía en el pueblo”.

Tal era el criterio político de los hombres de Quito en 1809.

Monarquismo combinado con el derecho de los pueblos, autonomismo y reformas.

Pero, lo cierto es que rápidamente, el nuevo gobierno fue atacado por fuerzas militares de departamentos vecinos y,

también, por tropas virreinales de Nueva Granada y Lima. El 12 de octubre de aquel año renunciaba a su cargo Montúfar. Era reemplazado por don Juan José Guerrero, Conde de Selva Florida, quien arregló, en pocos días, las capitulaciones con Ruiz de Castilla. Este, vuelto al gobierno a fines de ese mes, prometió respetar la libertad de los revolucionarios. Más, al terminar el año, muchos patriotas eran capturados y apresados.

EL SENTIDO DE SOBERANIA Y AUTONOMIA

ESTE año 1809 tiene, entonces, también, características definidas. Por lo pronto aparece, para América, como el mayor peligro francés, dada la situación peninsular.

Los cambios constitucionales ocurridos, por eso mismo significarán una defensa de la soberanía española, como respuesta a incitaciones extrañas, vengan de donde vinieren, del Brasil o de Napoleón.

Las Juntas, así, serán conservadoras del poder de Fernando VII. Pero, unido a esto, asoma ya el nuevo derecho en proclamaciones que hacen referencia al voto de los pueblos —es decir, su opinión— a la soberanía como residiendo en la voluntad del común, a la recuperación del valor de la razón como elemento positivo de derecho. Es más; hay ya, con bastante claridad, expresado un concepto de autonomía que se manifiesta en la forma en que cada uno de los dominios quiere reservarse por sí y para sí ante los hechos europeos, y aún americanos, de forma tal que se ha comenzado a pensar en dar solución al problema político de soberanía que todos tienen planteado, pero tomando en cuenta los particulares intereses de cada región.

Las complicaciones políticas, como se ve, han aumentado en las colonias. Ya no se puede resolver con la simple fidelidad a Fernando la cuestión planteada. Ahora habrá de buscarse una salida que contemple la caducidad de las actuales autoridades, si ellas no conforman al sentir de las gentes. Mas, todo esto, dependía también, como antes de lo que ocurriera en España. Pues, de aquí, innegablemente, podía llegar la solución.

EL AÑO 1810

LA invasión francesa de la Península se iba cumpliendo, en tanto, acabadamente. La Junta Central reconstituída, desde enero de 1809, en la capital de Andalucía, trataba de conducir con honor la guerra. El día 22 del mes y año citados, había dictado un decreto por el que reconocía a las colonias representación ante sí misma, mediante el nombramiento de un diputado por cada virreinato, capitania general o provincia. Era un sistema eleccionario restringido el que se indicaba, de manera tal que propietarios y vecinos harían por un sistema de ternas y sorteos, que, finalmente, diez americanos se incorporaran a su seno.

Pero, en este sentido, nada ocurrió en el resto de ese año. Por octubre, y cuando ya los ejércitos napoleónicos se adueñaban del Mediodía y del Levante español, la Central dictó (22 de octubre) un decreto de convocatoria general a Cortes para el 1º de marzo del año siguiente.

Producidas la rendición de Gerona y Almadén y la invasión de la misma Andalucía, la Junta Central abandonó Sevilla y se trasladó a Cádiz.

Ya se había fijado el sistema eleccionario para las Cortes y ahora, la Junta

se disolvía, nombrando en su reemplazo —sin dificultades legales legítimas para hacerlo, hecho muy importante— un Consejo de Regencia que estaría integrado por cinco miembros, uno de ellos americano.

La situación, por lo demás, se complicaba, ya que Sevilla y Málaga serían conquistadas por los franceses, quienes están a las puertas de la misma Cádiz.

El Consejo de Regencia pretende gobernar el Imperio español arrogándose la representación de la autoridad en momentos en que todo está en quiebra y en que, evidentemente, puede discutírsele la legalidad de aquélla. Porque sus títulos eran débiles y porque, si pretendía expresar con su presencia el afán español de resistir al francés, otras partes de la monarquía podían poseer el mismo derecho para ello.

Por lo pronto, dando una acabada muestra de incapacidad política al hablar un lenguaje que significaba la total incomprensión de los problemas y de las aspiraciones americanas, el Consejo, en su decreto del 14 de febrero de 1810 en que prometía a éstos igualdad de derechos con los españoles peninsulares y representación ante las cortes, decía estos párrafos que no constituyen, por sus supuestos falsos, más que una verdadera incitación a la libertad:

“Desde este momento, españoles americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres; no sois ya los mismos que antes, encorvados bajo un yugo mucho más duro mientras más distante estabais del centro del poder, mirados con indiferencia, vejados por la codicia y destruidos por la ignorancia. Tened presente que al pronunciar o al escribir el nombre del que ha de venir a representarnos en el Congreso nacional, vuestros destinos ya no dependen ni de los ministros, ni de los virreyes, ni de los gobernadores; están en vuestras manos”.

Si se medita sobre los hechos ocurridos en América en los dos años inmediatamente anteriores y se tiene presente, además, la situación española en este 1810, resultarán por demás sugestivos y evidentes algunos de los planteamientos que ha formulado el historiador Alfonso García Gallo en un interesante trabajo. Siguiéndolos, pero a la vez, ajustándolos a nuestra forma de exposición tenemos:

a) *El tema de la unidad*: La cuestión que afectaba a la naturaleza constitucional de la monarquía podía plantearse así. Estando integrada por la unión de diversos reinos bajo un mismo monarca, cabía preguntarse si esa unión constituía un solo reino o Estado indisolublemente unido o si, por el contrario, era la monarquía española una mera yuxtaposición de reinos o provincias independientes, unidas tan sólo por la persona del monarca.

A esto se respondería en España afirmando la unidad total de la monarquía, perfectamente integradas en ellas las provincias de América. Como se ha visto ya —y se observará en los hechos a seguir— del mismo pensar serían aquí las autoridades españolas o los defensores de la posición que se ha dado en llamar “conservadora”, es decir, la de aquellos que pensaban eso mismo aún en el caso de que España pasase a manos de los franceses.

Pero, el criterio de los españoles americanos fue distinto. Ante el peligro francés, ellos se hicieron fuertes en su localismo, pensaron en su patria chica y afirmaron así la propia personalidad de sus provincias. Como ya se ha visto en algunos lugares y, en cierto sentido, se repetirá en los meses siguientes de 1810, los territorios americanos negaban la unidad política de la monarquía española vista

la situación peninsular, la rompían y daban su primer paso hacia una independencia de la Península primero, y hacia una separación de las otras tierras americanas, después. Tras este comienzo, vendría, luego, el de la autodeterminación para darse los gobiernos que mejor les conviniese.

Quiere decir, entonces, que desde los años 1808 y 1809 marchaban ya por distintos caminos América y España y que no había una solución unitaria para los problemas de ambas.

b) *El tema de la vinculación* de los reinos de la monarquía con Fernando VII, se planteó, precisamente, para todos, españoles peninsulares y americanos, después de la abdicación de Bayona. En este caso: ¿se había de continuar reconociéndolo como rey o quedaba rota la obediencia que se le había jurado? Como se sabe, este asunto no tuvo mayores dificultades en cuanto a su resolución en España. Vista la coacción ejercida por Napoleón para obtener la renuncia de Fernando al trono, se siguió reconociendo a éste como soberano.

En América, por lo que se ha visto hasta aquí, en los dos años transcurridos se juró fidelidad al rey cautivo. Es decir, se siguió en su reconocimiento pese a que, como narramos, en algunas partes las juntas surgiesen como productos del desconocimiento de quienes lo representaban y se dieran ellas ese derecho.

Como este problema se da inextricablemente unido con el que sigue, preferimos seguirlo considerando a continuación. Pues, una cuestión circunstancial, pero muy importante, se iría a plantear junto con la anterior. Y era ella la de que, aún reconociendo al rey, en la imposibilidad de éste de gobernar en el cautiverio, ¿quién había de gobernar en su nombre?

c) *El tema del sustituto del monarca.*

Este será el asunto que origine las mayores discrepancias entre España y América. Pues en la primera se acataron y obedecieron todas las autoridades, desde la Junta de Gobierno que dejó Fernando al salir de Madrid el 10 de abril de 1808, hasta el Consejo de Regencia nombrado por la Junta Central (29 de enero de 1810).

En América, en cambio, éste será el nudo de la cuestión. Las juntas que han aparecido significan un rechazo de la autoridad de los representantes del poder real aunque no se rechace la vinculación con la monarquía dado que, en todas partes, se ha reconocido a la Junta Central y se han dado socorros para la guerra que tiene lugar en la Península. Pero, cada vez se va ahondando el problema al conocer los americanos que la situación española no tiene arreglo, que los principales políticos de España se han pasado al partido francés y que no existe una representación nacional legítima que gobierne a todas las provincias de la monarquía.

Por ello, en nuestro entender, la situación hará crisis cuando se conozca en América la instalación del Consejo de Regencia y las noticias de que, prácticamente, todo el territorio ha sido ya ocupado por los franceses.

Es decir, dos aspectos fundamentales hubo de tener la consideración de los americanos frente a los acontecimientos de ese momento: por un lado, la situación de tipo constitucional legal y, por otro, la de tipo militar.

Por el primero, se marchará hacia el desconocimiento del Consejo de Regencia, autoridad a la que no se le confiere la legítima representación del monarca y a la que se rechaza, además, por haber sido constituida por la Suprema sin facultades para hacerlo.

En cuanto a la otra causa, servirá también como motor de decisiones en el sentido de que se ha de dar por descontado el triunfo completo de las armas francesas y la posibilidad de que porciones de América pudieran ser negociadas en la Península para alcanzar la paz.

Estos motivos de orden ocasional se unirán, según distintas zonas o personalidades, a conceptos más o menos claros acerca de la necesidad de romper con el régimen español de gobierno, fuera por los agravios recibidos, por algunas aspiraciones incumplidas o por reformas no logradas y porque, en definitiva, en todos los casos, se considerarán sus actores legítimamente habilitados para desempeñar el gobierno aunque sea provisionalmente.

SEGUNDA PARTE

LA REVOLUCION

1. — LOS HECHOS EN CARACAS.

COMO estamos constreñidos a mostrar la situación de América en 1810, entendemos que la parte principal del panorama continental de ese año debe consistir en mostrar de qué forma y en cuáles puntos del territorio comenzó la Revolución que llevaría a la Independencia.

Seguiremos, en nuestra exposición, el orden cronológico con que, en América, aparecieron las Juntas.

Comenzaremos, pues, por la Revolución ocurrida el 19 de abril en Caracas.

Casi a la fuerza, tienen que quedar atrás y fuera del contexto muchos hechos revolucionarios ocurridos con anterioridad al año 1810 en la Capitanía General de Venezuela.

Desde la actuación del cabildo caraqueño en 1808 decididamente favorable

a la instalación de una Junta —que se planeó y reglamentó— pasando por la orden de arresto que el Capitán General Casas dictó contra los peticionarios de aquella, hasta la desacertada gestión de don Vicente Emparán, la nueva autoridad de la colonia, toda una serie de sucesos se fué encadenando de manera que el clima favorable a un cambio había ido preparando.

La mayor o menor posibilidad de acción, de parte de los revolucionarios, estaba fijada por la situación española.

Se creía que Emparán reservaba las noticias que sabía, pero se había decidido intervenir en el caso de que la Junta Central se disolviese o la España fuese subyugada.

Había existido un plan para derribar a Emparán basado en la intervención de las milicias de los Granaderos de Aragua, cuyo coronel era el Marqués de Toro. Se pensaba apresar al Capitán General en la noche del 1 al 2 de abril de 1810. Pero, cuando todo estaba preparado, una orden de Emparán, a quien se le había denunciado el asunto, declaró arrestados a los principales conspiradores. De cualquier forma, en este caso, Emparán actuó con una gran lenidad, guiado, quizá, por la amistad que lo había unido con varios revolucionarios.

Lo que entonces causaba más inquietud era la falta total de noticias de España. Se pensaba ya que la Península era presa de Bonaparte y se temía por el papel que en los estrados del gobierno español se hiciera jugar a América.

Emparán se vió obligado a publicar un manifiesto el 7 de abril dando una serie de aclaraciones y explicaciones que, en verdad, poco satisficieron.

El día 12 de ese mes, llegó a Puerto Cabello el bergantín Palomo, que había salido de Cádiz el 3 de marzo, con no-

ticias de la toma de Sevilla por los franceses y la creación del Consejo de Regencia.

Tales novedades fueron el acicate que decidió la acción de los venezolanos, pues creían que ya había desaparecido todo gobierno legítimo en España y que estaban frente a la oportunidad de organizar una Junta de Gobierno.

Siguieron a esto las clásicas reuniones abiertamente conspirativas en las que se fueron ajustando los resortes del plan: participación de la oficialidad y tropas, del cabildo, etc.

El día 18 se confirmaron aquellas novedades por barcos llegados a La Guaira y, entonces, se decidió el movimiento. El eje de la revolución fué el cabildo de Caracas, reunido el Jueves Santo, 19 de abril, para ocuparse, expresamente, de todas las novedades que se conocían. Este motivo significaba ya estar en sesiones extraordinarias, lo cual —según Baralt y Díaz— implicaba una *“usurpación de ajenas facultades, pues tocaba únicamente al Capitán General la convocatoria a cabildo en casos semejantes”*.

Don Vicente Emparán concurrió a la reunión y escuchó los primeros razonamientos que se hicieron por parte del alcalde José de las Llamozas y el regidor Martín Tovar acerca de estos puntos: 1) los triunfos franceses en España y la desaparición de todo poder central; en consecuencia, la exigencia de que debía formarse en Venezuela un gobierno que mantuviese unido al territorio y en subordinación a Fernando VII; 2) que el pueblo de Caracas —invitado previamente a concurrir a la plaza y que en ella estaba— no reconocía al Consejo de Regencia.

Pero a todo contestó el Capitán General diciendo que, de hecho, había en España un gobierno y que le parecía lo

más atinado esperar que se presentasen los emisarios de la Regencia que acababan de desembarcar en La Guaira.

Eran éstos el coronel don Carlos Montúfar, hijo del Marqués de Selva Alegre y don Antonio de Villavicencio, capitán de fragata. (Un tercer comisionado, Cos Iriberry, falleció en el viaje).

Los cabildantes, que aceptaron estos razonamientos, fueron invitados por Emparán a asistir a los oficios religiosos del día. Cuando el Capitán General y su comitiva llegaban al pórtico de la catedral partieron voces desde el público indicando, con el clásico grito español "¡A cabildo, a cabildo!" que debía continuarse en sesión y resolver perentoriamente la situación planteada.

Uno de los jóvenes revolucionarios, Francisco Salías, tomó por el brazo a Emparán y le dijo: "Os llama el pueblo a cabildo, señor". La guardia, además, no había reprimido este tumulto y permaneció en sus puestos. Entonces, Emparán volvió sus pasos y se dirigió al ayuntamiento.

A la reunión, celebrada instantes después, concurrieron el doctor Juan Germán Roscio y don José Félix Sosa como "representantes del pueblo", y también el presbítero Francisco José de Ribas, diputado del clero y el tribuno José Félix Ribas, en representación del gremio de pardos. Esta alteración fundamental de los procedimientos legales no fué observada ni contradicha por Emparán. Los representantes nombrados, muestran, con su presencia, que había un propósito definido en la conjuración.

Los diputados Roscio y Sosa propusieron al cabildo que se constituyera en Caracas una Junta presidida por el Capitán General. La indicación encontró favorable acogida entre todos, regidores y público.

Pero, cuando se estaba por redactar el acta de lo acordado, entró en la sala el canónigo chileno José Cortés Madañaga, prebendado de la catedral, que había sido secretamente informado de lo que ocurría.

Su intervención fué decisiva. Porque señaló a todos, y principalmente al propio Capitán General, el peligro en que se estaba, de acuerdo con noticias que tenía sobre la situación española, y también, que le parecía de todo punto inconveniente que Emparán estuviese al frente de la Junta. Concluía pidiendo la total deposición del mandatario.

No le quedó a éste otro recurso que apelar al pueblo, y, si bien fué vitoreado al principio cuando asomó desde los balcones, pronto se oyeron voces que le negaban autoridad, las cuales terminaron por decidirlo a renunciar.

Emparán entregó sus insignias de mando al alcalde Llamozas. Acto seguido, con la calidad de diputados de las corporaciones y clases, quedaron integrados, con el cabildo, el nuevo gobierno, Cortés Madañaga, Francisco José de Ribas, José Félix Sosa, Juan Germán Roscio y José Félix Ribas.

Constituyóse, así, una corporación que ampliaba el ayuntamiento y que tomó el nombre de Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII (la cual se organizará, definitivamente, el 23 de abril).

Ella se instalaba —según el acta— pues se había provocado una reunión en vista de que este pueblo se hallaba

"en total horfandad, no sólo por el cautiverio del señor don Fernando VII, sino también por haberse disuelto la Junta que suplía su ausencia en todo lo tocante a la seguridad y defensa de sus dominios, invadidos por el Emperador de los franceses, y demás urgencias de primera necesidad, a consecuencia de

la ocupación casi total de los reinos y provincias de España, de donde ha resultado la dispersión de todos o casi todos los que componían la expresada Junta y, por consiguiente, el cese de sus funciones”.

Prosigue diciendo el acta del 19 de abril que

“aunque según las últimas o penúltimas noticias derivadas de Cádiz, parece haberse sustituido otra forma de gobierno con el título de Regencia, sea lo que fuese la certeza o certidumbre de este hecho y de la nulidad de su formación, no puede ejercer ningún mando ni jurisdicción sobre estos países, porque ni ha sido constituido por el voto de estos fieles habitantes cuando han sido ya declarados no colonos sino partes integrantes de la corona de España, y como tales han sido llamados al ejercicio de la soberanía interina y a la reforma de la constitución nacional; ni cuanto pudiese prescindirse de esto, nunca podría hacerse de la impotencia en que ese gobierno se halla de atender a la seguridad y prosperidad de este territorio y de administrarle cumplida justicia en los asuntos y causas propios de la suprema autoridad”.

Ocurría entonces que

“el derecho natural y todos los demás dictan la necesidad de procurar los medios de su conservación y defensa, y de erigir en el seno mismo de estos países un sistema de gobierno que supla las enunciadas faltas, ejerciendo los derechos de la soberanía que por el mismo hecho ha recaído en el pueblo, conforme a los mismos principios de la sabia constitución primitiva de España, y a las máximas que ha enseñado y publicado en innumerables papeles la Junta Suprema extinguida”.

Queda claro, entonces, que la Junta resolvió desconocer al Consejo de Regencia. Además, decidió que cesaban en sus cargos los miembros de la Audiencia —cuerpo que le había hecho oposición— el intendente Basadre, el brigadier Agus-

tín García, el teniente de gobernador y otros empleados civiles y militares.

Por fin, la Junta se instalaría solemnemente, el 23 de abril. Quedó compuesta por 21 vocales y dos secretarios, o sea, los regidores y todos los diputados que hemos nombrado. Designó cuatro ministros de Estado, reemplazó a la Audiencia y confió el mando del ejército al coronel Fernando Rodríguez de Toro.

Todos los ex funcionarios sospechosos de no compartir la nueva causa —Emparán, oidores, etc.— fueron remitidos a la Guaira para salir con rumbo a España. Y, por último, los comisionados de la Regencia, Montúfar y Villavicencio, recibieron sus pasaportes para Nueva Granada.

2. — INFLUENCIA DE LOS SUCESOS DE QUITO.

DEBEMOS seguir, ahora, con los acontecimientos de este Virreinato. Gran repercusión habían tenido en el territorio, los sucesos de Quito. Como la Junta que se había instalado en agosto de 1809 en aquella Presidencia invitara al cabildo de Santa Fe de Bogotá a imitar su ejemplo, el Virrey Amar y Borbón y la Audiencia, reunieron una numerosa asamblea de corporaciones a fin de contestar esa asombrosa y provocativa requisitoria.

Dos sesiones hubo, por lo menos (6 y 11 de septiembre de 1809) y en ellas se dividieron las opiniones entre quienes eran partidarios de acudir prontamente a la represión y aquellos que pensaban —criollos en su gran mayoría— que debía seguirse el ejemplo de Quito.

El doctor Camilo Torres —dice un historiador— formuló a propósito de esto, en los días siguiente, su “Manifiesto de agravios”, solicitando a la Junta Central

igualdad de derechos entre americanos y españoles con estas palabras:

"Igualdad, santo derecho de la igualdad; justicia que estribas en esto y en dar a cada uno lo que es suyo, inspira a la España europea estos sentimientos de la España americana. Estrecha los vínculos de esta unión; que ella sea eternamente duradera y que nuestros hijos, dándose recíprocamente las manos de uno a otro continente, bendigan la época feliz que les trajo tanto bien. ¡Oh! ¡Quiera el Cielo que otros principios y otras ideas menos liberales no produzcan los funestos efectos de una separación eterna!"

Expuso allí también otros conceptos:

"Las Américas, señor, no están compuestas de extranjeros a la nación española. Somos hijos, somos descendientes de los que han derramado su sangre por adquirir estos nuevos dominios a la corona de España; de los que han extendido sus límites y le han dado en la balanza política de la Europa una representación que por sí sola no podía tener..."

"Con que las juntas provinciales de España no se convienen en la formación de la Central, sino bajo la expresa condición de la igualdad de diputados?; y respecto de las Américas, ¿habrá esta odiosa restricción?... ¿Teméis el influjo de la América en el gobierno? ¿Y por qué lo teméis? Si es un gobierno justo, equitativo y liberal, nuestras manos contribuirán a sostenerlo."

El hombre no es enemigo de su felicidad. Si queréis inclinar la balanza al otro lado, entended que diez o doce millones de almas con iguales derechos, pesan otro tanto que el plato que vosotros formáis. Más pesaban, sin duda, siete millones que constituían la Gran Bretaña europea, que tres que apenas formaban la Inglaterra americana; y con todo, la justicia, cargada de su parte, inclinó la balanza". (20 de noviembre de 1809).

El final de ese año y los primeros meses del siguiente continuáronse viviendo en gran inquietud. El Santo Oficio amenazaba con la excomunión a los que tu-

viesen proclamas de Quito, circulaban noticias acerca de secretos manejos revolucionarios en el Socorro, y los oidores habían asumido el papel de policías.

El 8 de mayo de 1810, los comisionados Montúfar y Villavicencio desembarcaban en Cartajena. Este era el punto por donde debía comenzar la revolución en este Virreinato, porque era una plaza fuerte —depósito de armas y elementos bélicos— que, por ser puerto, además, ofrecía contacto con las Antillas que había que cortar de inmediato.

Precisamente, en Cartajena existía una lucha entre el gobernador coronel Francisco Montes y el cabildo local, cuyos alcaldes, principalmente, estaban empeñados en sustituirlo por una Junta según el modelo de la española de Cádiz. Los requerimientos formulados en ese sentido antes del arribo del comisionado Villavicencio —único destinado a este Virreinato— ya habían tenido éxito, de manera que el 12 de mayo debía tener lugar una sesión del ayuntamiento para considerar las posiciones. En ella se acordó celebrar un cabildo abierto y que de él surgiese una Junta de gobierno que tuviese un programa concreto para actuar.

Efectuada la reunión (22 de mayo) se decidió que tres personas compusiesen la Junta: el gobernador, que la presidiría, el español Tomás Andrés Torres, que había propuesto se redactara un proyecto de Junta, y el diputado Narváez, representante de Nueva Granada ante las Cortes de Cádiz. Se reconoció al Consejo de Regencia pero, a los pocos días, surgieron diferencias entre sus miembros, de manera que el cabildo, verdadero árbitro de la situación, procedió a reemplazar a Montes por el teniente del Rey don Blas de Soria, con lo que se establecía un gobierno independiente del que existía en la capital (14 de junio de 1810).

El ejemplo de Cartajena cundió rápidamente y ciudades como Mompox, Pamplona, Socorro —donde se combatió—, Cali, etc., proclamaron sus juntas.

Faltaba la capital, aunque había en ella, como es lógico pensarlo, una fuerte corriente de opinión, principalmente criolla, en favor de la constitución de una Junta de gobierno independiente. A mediados de julio, entre otros, el regidor del ayuntamiento bogotano don Joaquín Camacho había pedido al cuerpo que organizase una Junta a estilo de la de Cartajena.

En eso se estaba, cuando anuncióse la llegada del comisionado Villavicencio, para quien se preparó un gran recibimiento por parte del grupo revolucionario que reconocía su actuación anterior.

La crónica de ese día en el que debió haber llegado Villavicencio —20 de julio— narra una serie de hechos que muestran el activo trabajo revolucionario de los conspiradores, dirigido a mover la multitud que se hallaba en la plaza del mercado, para que solicitase cabildo abierto al menor incidente.

Producido éste y ante los sucesivos requerimientos hechos en ese sentido, tuvo que aceptar, por fin, el Virrey Amar y Borbón, conviniendo en que se celebrase cabildo extraordinario, pero no abierto. Aunque, una vez comenzada la sesión, ese día, grupos de personas invadieron y tomaron lugar en la sala.

En la discusión que siguió tuvieron importante papel Camilo Torres y José Acevedo y Gómez, nombrado diputado del pueblo. Este último decidió a los presentes acerca de la necesidad de formar una Junta y procedió a redactar el acta de la sesión y a proponer al pueblo los nombres de los vocales que integrarían aquella.

Elegidos de este modo los vocales, se nombró Presidente al propio ex Virrey Amar y Borbón. En total, eran 27 las personas que componían la Junta Suprema del Nuevo Reino de Granada (entre ellas, Camilo Torres, José de Acevedo y Gómez y el P. Andrés Rosillo, uno de los que habían agitado en El Socorro).

El acta expresa que se había acordado

“se deposita en toda la Junta el Supremo gobierno de este Reino interinamente, mientras la misma Junta forma la constitución que afiance la felicidad pública, contando con las nobles provincias, a las que, en el instante, se les pedirán sus diputados...”

Y prosigue

“y tanto este (gobierno) como la constitución de gobierno deberán formarse sobre las bases de libertad, independencia respectiva de ellas (las provincias), ligadas únicamente por un sistema federativo, cuya representación deberá residir en esta capital, para que vele por la seguridad de la Nueva Granada, que protesta no abdicar los derechos imprescriptibles de la soberanía del pueblo a otra persona que a la de su augusto y desgraciado Monarca don Fernando VII, siempre que venga a reinar entre nosotros, quedando por ahora sujeto este nuevo Gobierno a la Suprema Junta de Regencia interín exista en la Península y sobre la Constitución que le de el pueblo”.

Con el control de las fuerzas militares y algunas represalias contra odiados oidores, comenzó su actuación el nuevo gobierno. Pero la prudencia manifestada en todos estos hechos, cedió más tarde.

El Virrey Amar fué depuesto de su cargo de Presidente y encerrado en una prisión (25 de julio). Después, sería embarcado para España. La Audiencia fué disuelta.

Y, el 26 de julio de 1810, la Junta Suprema acordó negar obediencia al Consejo de Regencia peninsular.

3. — LOS ACONTECIMIENTOS EN CHILE.

EN Chile, el gobierno del Capitán General García Carrasco se había desprestigiado, superado por los sucesos del tiempo a los que no sabía acudir con presteza. El cabildo santiaguino era el órgano que había crecido en poder y recursos, pasando a ser, de hecho, el eje de toda actividad política.

Como era lógico, había tensión y oposición entre el ayuntamiento y García Carrasco. La lealtad de aquella corporación y de numerosos importantes vecinos a la monarquía de Fernando VII, queda probada en diferentes testimonios. No sólo había jurado fidelidad a la Junta Central (27 de enero de 1809) sino que se había apresurado a denunciar al Capitán General por su pasividad y actitud cautelosa. Pero si aquella posición tenía representantes destacados (Manuel Gorbea y Encalada, Bernardo Vera y Pintado, Juan Egaña, Francisco Antonio Pinto) había también otro grupo que pensaba que, en el caso de que España fuese dominada por los franceses, el reino debía separarse de ella y, para mejor sostener los derechos de Fernando VII, instaurar una Junta de gobierno (opinión de Juan Antonio Ovalle, por ejemplo).

Todo esto se complicó aquí también con las maquinaciones de la Princesa Carlota Joaquina, cuyos pliegos destinados a Chile fueron diplomáticamente rechazados y no sirvieron sino para aumentar las protestas de lealtad al cautivo Rey Fernando.

Era tal la inquietud de este reino en los primeros meses de 1810, que García Carrasco procedió a detener a los que esparcían noticias de la pérdida segura de España y de que América, para no seguir su suerte, debía darse una Junta de gobierno independiente de la situación española. Fueron así detenidos Juan Antonio Ovalle, don Bernardo Vera y don José Antonio Rojas (25 de mayo de 1810).

Esto motivó la indignación del cabildo, la cual llegaría a sus límites extremos cuando el cuerpo se dió cuenta que, tras las promesas del Capitán General de no hacer salir del reino a los prisioneros, habíase cursado la orden (10 de junio) de que marchasen rumbo a Lima.

Este es el tiempo en que el cabildo ha decidido, ante los abusos de autoridad de García Carrasco, constituir un gobierno provisional. Su plan, precisamente detallado, fué interceptado por la Audiencia, la que comprendió que la destitución violenta del gobernador podría acarrear graves consecuencias y optó, entonces, por solicitarle su renuncia.

García Carrasco no se vió apoyado por las fuerzas militares —cuya ayuda buscó— y no tuvo otro remedio que dejar el mando. Lo reemplazó el brigadier más antiguo, don Mateo de Toro Zambrano, Conde de la Conquista (16 de julio de 1810) quien contaba entonces 85 años de edad, y que era natural de Santiago y un acaudalado vecino de familia criolla distinguida.

Pocos días después (31 de julio) se tuvo noticia de la disolución de la Junta Central y la creación del Consejo de Regencia. El cabildo, que no consideraba, ni mucho menos, concluída su intervención con la deposición de García Carrasco, y que tenía la sospecha de que el rei-

no podía ser víctima de los traidores que tanto abundan en la metrópoli, consideró la posibilidad de no jurar acatamiento a la Regencia, y volvió a formular su deseo de que se constituyera, cuanto antes, la Junta de gobierno de Chile.

Por lo pronto, se retardó aquel reconocimiento hasta el 18 de agosto, pero esto no hizo sino aumentar el encono entre el cabildo y la audiencia, que era quien más instaba a que se jurase a la Regencia con prontitud.

Vino a hacer más cerrada la opinión en torno al cabildo la noticia de que el Consejo de Regencia había designado Capitán General a don Francisco Javier Elío, el hombre de la Junta de Montevideo de quien, se sabía, estaba totalmente en contra de lo hecho en Buenos Aires.

Comienzan entonces a hacerse más frecuentes las reuniones para tratar el proyecto de establecer una Junta.

A comienzos de septiembre, el Conde de la Conquista adhiere a este plan, con lo que la Audiencia y sus partidarios quedaron sin apoyo.

El ayuntamiento solicitó se celebrase un cabildo abierto el 11 de ese mes para tratar la situación. Se opuso la Audiencia. Y, tras muchas consultas y discusiones, se hicieron las invitaciones para el día 18 de septiembre.

En esa fecha, la reunión procedió a aceptar la renuncia del Capitán General y se convino en formar una Junta provisional que dirigiría el reino bajo la dependencia del Consejo de Regencia, y que estaría integrada por don Mateo de Toro Zambrano, Conde de la Conquista, presidente; José Antonio Martínez de Aldunante, obispo de Santiago, Fernando Marqués de la Plata, Juan Martínez de Rosas e Ignacio de la Carrera, vocales. Además, se eligió, por cédulas se-

cretas, a Francisco Javier Reina y Juan Enrique Rosales.

La Junta se instaló en nombre de Fernando VII y a ella prestaron juramento todas las autoridades.

Era una Junta provisional hasta que llegaran los diputados de todo Chile y se arreglase definitivamente el Gobierno. La Audiencia tuvo que jurarle obediencia también, y luego fué reconocida por todas las ciudades del reino.

4. — ORGANIZACION DE LA JUNTA DE QUITO.

HABÍAMOS dicho que en Quito fueron hechos prisioneros los ex miembros de la Junta (10 de agosto de 1809) que había despojado del gobierno a Ruiz de Castilla, cuando éste volvió al poder.

Se estableció allí, entonces, un régimen de terror y venganzas, en el que se destacaron, por una parte, los miembros de la Audiencia y, por la otra, los jefes de las tropas llegadas de los virreinos vecinos, particularmente don Manuel Arredondo, coronel del Real de Lima, cuyas fuerzas actuaban casi como invasoras.

Se había pedido la pena capital para muchos de los arrestados y se había dispuesto aprisionar a cualquier sospechoso.

Todo esto hizo que la sociedad quiteña viviese temerosa y conmovida, con la única esperanza de que el comisionado regio Carlos Montúfar llegase cuanto antes y se reiniciara la política de reconciliación.

En tanto esto ocurría, la reacción para liberar a los presos no se hizo esperar. El 2 de agosto de 1810, distintos grupos de conjurados atacaron el cuartel en que estaban aquellos. Y, si bien en el primer momento tuvieron éxito, por la sorpresa, repuestos los jefes de las tropas encarga-

das de custodiar a los presos, dieron la voz de fuego.

Comenzó, así, una terrible matanza en la que perdieron la vida, entre otros, Juan de Dios Morales y Manuel Rodríguez Quiroga, ex secretarios de la Junta, el cura José Riofrío, el senador Juan Pablo Arenas, el teniente Nicolás Aguilera, Juan Larrea, Mariano Villalobos, etc.

La carnicería continuaba, pues el pueblo se defendía a su manera, también, y llevaba la lucha más de dos horas, cuando salió el obispo Cuero y Caicedo con su corte de sacerdotes y llevando veneradas imágenes, pidiendo a todos la cesación de esos hechos brutales.

Dos días más tarde, el Conde Ruiz de Castilla, bastante acobardado por los horribles asesinatos, convocó una asamblea de notables, sin distinción de bandos, a la que concurrieron la Audiencia, el ayuntamiento, el cabildo eclesiástico, los funcionarios. En ella, el obispo obtuvo que las tropas peruanas desocuparan inmediatamente la ciudad, lo cual era una condición indispensable si querían que el pueblo permaneciese quieto.

Además, se acordó el olvido absoluto sobre el proceso de 1809 y el perdón para los conspiradores. También, que Quito sería guarnecida por un cuerpo de tropas locales y que sería admitido Carlos Montúfar.

Finalmente, que debía organizarse una Junta de Gobierno de la que formarían parte el nombrado y el obispo Cuero y Caicedo.

Al llegar a Quito (9 de septiembre de 1810) el comisionado se dedicó a hacer efectivas las resoluciones anteriores contando con la aquiescencia del Conde Ruiz de Castilla.

Así, en otro Cabildo pleno (19 de septiembre) se organizó la Junta de Gobierno, con el Conde Ruiz de Castilla como

de Selva Alegre, y como vocales el obispo Cuero y Caicedo y el propio Carlos Montúfar. Más tarde, se agregaron otros miembros de esta última calidad, escogidos entre ilustres representantes del clero, de los cabildos civil y eclesiástico, de la nobleza y de los barrios de la ciudad.

La Junta, que había acordado reconocer el Consejo de Regencia siempre que gobernara sobre un territorio libre del poder napoleónico, se organizó definitivamente el 22 de septiembre de 1810.

5. — *LOS SUCESOS EN MEJICO.*

LA división existente en México entre los partidarios de constituir una Junta —encabezados por el cabildo—, y los que hacían resistencia a esa idea, decididos a aceptar todas las autoridades españolas, se expresó, durante 1808, en diferentes ocasiones.

Una de éstas fué cuando el Virrey Iturrigaray convocó una Junta de corporaciones que oyó y reconoció a los comisionados de la Junta de Sevilla (31 de agosto).

Nuevas reuniones se celebraron ese año, pues el problema se complicaba ya que, si por un lado el Virrey estaba dispuesto a renunciar, existía el peligro de que, al irse él, cayese el gobierno en manos de un españolista acérrimo.

Esto fué lo que ocurrió, pues, en definitiva, los hombres económicamente más poderosos del virreinato, de acuerdo a los oidores y parte de la guarnición, dieron el golpe, apresando al Virrey por medio de un gran terrateniente, el español don Gabriel Yermo (15 de setiembre de 1808).

Al día siguiente, la Audiencia declaraba depuesto al gobernante y se arro-

gaba las funciones de pueblo, cuando en realidad era solamente la cabeza de un grupo, al decir en su proclama:

"La necesidad no está sujeta a las leyes comunes. El pueblo se ha apoderado de la persona del Excelentísimo Señor Virrey. Ha pedido imperiosamente su separación por razones de utilidad y conveniencia general...; se ha cedido a la urgencia y dado por separado del mando a dicho Virrey; ha recaído, conforme a la real orden de 30 de octubre de 1806 en el mariscal de campo don Pedro Garibay, interin se procede a la apertura de los pliegos de providencia está ya en el mando".

Comenzó entonces la represión de los juntistas (así, fueron encarcelados los licenciados Azcárate y Verdad y Fray Melchor de Talamantes; estos últimos morirían en la prisión).

El gobierno de Garibay duró unos diez meses y se puede decir que estuvo siempre en manos de la Audiencia. En su tiempo se reconoció y auxilió a la Junta Central de España.

Esta nombró para sustituirlo al arzobispo Francisco Javier de Lizana y Beaumont, quien ocupaba la sede desde 1803 y se hizo cargo del gobierno en 1809.

Tuvo que luchar contra la Audiencia y, en su tiempo, hubo un levantamiento o, por lo menos, un proyecto de tal en Valladolid de Michoacán, donde se habían reunido militares, eclesiásticos y abogados, con el propósito de establecer la independencia si España caía en manos de los franceses y para defender la soberanía de Fernando VII.

Al descubrirse esta conjura, la Audiencia intentó levantar todos sus velos, pero el arzobispo virrey hizo lo posible por desconocer su importancia, sobreseyendo la causa iniciada.

El Consejo de Regencia, movido desde México por los adversarios de este gobernante proclive a los juntistas, lo se-

paró de su cargo y le ordenó hacer entrega del mismo a la Audiencia. Esto ocurrió en mayo de 1810.

Durante los tres meses que siguieron —época del gobierno de aquel cuerpo— se eligieron los diputados que, como representantes de Nueva España, irían a la Península para las Cortes. De los dieciséis elegidos, doce eran eclesiásticos, once mexicanos de nacimiento y todos partidarios de la independencia.

Finalmente, la Regencia nombró por Virrey de México a don Francisco Javier de Venegas, quien desembarcó en Veracruz el 25 de agosto de 1810. Durante su estancia en México se inicia la Revolución.

En conexión con el plan de Valladolid, en Querétaro, población situada a sesenta leguas de la capital e integrada en la Intendencia de Guanajuato, había un nuevo foco independizante. Los conspiradores se encontraban respaldados por el mismo corregidor de la ciudad, don Miguel Domínguez y aún por la esposa de éste, teniendo, además, como uno de los individuos más activos, el capitán don Ignacio Allende, que ya había actuado cuando las juntas de Valladolid.

A estas reuniones de Querétaro concurría también el futuro iniciador y jefe de la revolución mexicana, el padre don Miguel Hidalgo, cuya iglesia y residencia estaban en el cercano pueblo de Dolores.

Pero la conspiración trascendió y mediaron denuncias que hicieron se la descubriera. Esto significó la prisión para el corregidor Domínguez y su mujer en el mismo Querétaro. Se dice que la última avisó secretamente lo ocurrido a Hidalgo que estaba en el pueblo de Dolores junto con Allende. Esto era el 16 de septiembre de 1810.

El padre de la independencia mexicana, como se llama al cura Hidalgo, se había educado en el colegio de los jesuitas de Valladolid y luego en el de San Nicolás de esa misma ciudad, en el que profesaría más tarde. Ocupó antes de este tiempo varios curatos y en el de Dolores realizaba o impulsaba trabajos industriales, de plantaciones, de alfarería, etc.

Conocidas aquellas noticias, Hidalgo se decidió, tomando las previsiones iniciales de su levantamiento, llamando a sus indios obreros a sus filas, apresando a algunos españoles acérrimos, etc.

El movimiento, con aquello de "no haber más remedio que ir a coger gachupones" comenzaba expresándose contra la España afrancesada y sus representantes, de los que se desconfiaba, y con signos de fidelidad a Fernando VII.

Con elementos populares, casi sin armas y muy mezclado de criollismo, se producía así el levantamiento inicial de México.

Hidalgo y sus huestes se dirigieron al pueblo de San Miguel, que tomaron. Allí se les adhirió el regimiento de la Reina con cuya ayuda conquistaron días después a Celaya —que fué entregada al saqueo— e iniciaron la marcha contra Guanajuato en una guerra de exterminio de singulares características, con rasgos indeterminados y pocas o ningunas posibilidades de triunfo, pasado este primer momento de sorpresa para sus adversarios.

El grito de Dolores pronunciado bajo la bandera con la Virgen de Guadalupe, desataba una guerra de odios pero daba paso a las esperanzas de mejoramiento de muchos, de todos aquellos criollos o desposeídos indígenas que marcarían, —todavía por muchos años— la impronta de este levantamiento.

6. — OBSERVACIONES SOBRE LA REVOLUCION.

DE acuerdo con lo que hemos descrito, el año 1810 en América presenta un cuadro que muestra a los territorios de Venezuela, Argentina, Colombia, Chile, Ecuador y México con su revolución comenzada. En los cinco primeros se han constituido Juntas de Gobierno y en el último, el primer caudillo revolucionario ha iniciado el movimiento.

En el mapa político de entonces quedan, sin haberse producido en ellos movimientos o alteraciones constitucionales de importancia, regiones como Centroamérica, Cuba y el Perú, amén de otros territorios dependientes o subordinados a jurisdicciones en los que ya se ha iniciado la conmoción revolucionaria (Montevideo, Paraguay) o bien, lugares que han reaccionado contra esos movimientos (Alto Perú, regiones de Venezuela, o Colombia, por ejemplo).

De cualquier forma, se apreciará que la alteración ocurrida es fundamental, no sólo en lo que al marco geográfico, se refiere, sino también por las consecuencias de toda índole que los cambios políticos habrán de acarrear.

El movimiento ocurrido en el año 1810 presenta caracteres dignos de destacar. Por lo pronto, una diferencia con respecto a todos los anteriores movimientos separatistas ocurridos en el continente, derivada de que éstos no tuvieron —como ocurrirá en los habidos entre los años 1808 y 1810— las posibilidades de triunfo en su favor ya que procedían aisladamente y sin una causal inicial común. En cambio, la situación será favorable para todos los cambios pensados o producidos entre aquellas dos fechas, ya que ellos tendrán una base: la situación peninsular.

Así, se registra en todos los intentos una curiosa uniformidad que recorre como espina dorsal al Nuevo Mundo, producto de que en todas partes y sin previas conexiones, se desea arrimar soluciones a una situación de carencia de gobierno general o de peligro de invasión o de ilegitimidad de los poderes surgidos en España por la guerra.

Es muy difícil precisar hasta dónde llegaban las influencias de los hombres que, en aquel 1810, pensaban ya en lograr una independencia política absoluta de España y hasta dónde alcanzaba la de quienes se limitaban a buscar la deposición de las autoridades existentes —por considerar ilegítimos sus mandatos— para reemplazarlas por Juntas de Gobierno que, al par que se constituían legalmente y según el modelo español, podían ser la fuente de donde surgiesen futuras y necesitadas reformas para el cuerpo político hispanoamericano.

Lo cierto es que, en todas partes, todos parecen atender, por el momento, a solucionar gravísimos y urgentes problemas de su tiempo y que, el destino de los gobiernos formados iría a depender, en buena medida, tanto de las aspiraciones de los juntistas como de la actitud que frente a ellos se adoptase en España.

En todo caso, la opinión generalizada estaba decidida por un cambio de gobierno que debía producirse en el momento mismo en que la Península —por las razones que fuera— no pudiera seguir legalmente controlando la situación americana.

El argumento jurídico de la instalación de las Juntas en América estaba dado por el Derecho español y los mismos supuestos sobre los que se erigieron las Juntas en España iban a servir para que se organizaran los nuevos gobiernos en este lado del Atlántico.

Se partió de que en la Península no existía un órgano supremo con poderes legítimos y de que si en ella se había procedido:

“De acuerdo con la ley tercera, título decimoquinto, partida segunda, que indicaba que para los casos en que el Rey estaba impedido para gobernar y no había designado regentes, debía constituirse una junta de gobierno cuyos vocales debían ser designados por los mayores del reino, prelados, hombres ricos, demás hombres buenos y honrados de las villas, con el objeto de evitar el despotismo que pudiera originarse si se designaba para la regencia una persona solamente”;

si así se había procedido en España, debía hacerse lo mismo en América. Esta es la doctrina de la revolución, expresada de diferentes maneras en todos los lugares, pero demostrativa de que la necesidad era su impulso y la realidad de la situación española su motor. Por eso tuvo también acatamiento popular su causa y unánime aprobación en territorios alejados de las capitales en las que se produjeron los cambios.

Desde el punto de vista jurídico constitucional, en el que se mantienen maestros como García Gallo o Levene —este último, en su postrer estudio sobre la materia que nos ocupa escribió que “en Hispanoamérica, era común y uniforme la concepción e interpretación doctrinaria de la Revolución”— puede decirse que las Juntas de Gobierno, aún con su carácter provisional y reconociendo la soberanía de Fernando VII, establecían una autonomía regional que, una vez lograda, arrastraría a los pueblos que habían jurado obediencia al Rey a romperla totalmente cuando aquella estuviera en peligro. Esto mismo le ha hecho decir a un moderno historiador de las ideas, Leopoldo Zea, que:

"Los países que formaban el viejo Imperio Ibero se apresuran a aprovechar la oportunidad que les brinda la falta de una autoridad legítima en la Península. No se trata, en principio, de un movimiento de Independencia, sino pura y simplemente, de autoridad. Desaparecida ésta en la Península, la autoridad corresponde ahora a las colonias... Hispanoamérica aceptaba continuar bajo el Imperio español pero en un plano de igualdad, como colaboradora activa del mismo".

Ahora bien; es interesante anotar una vez más, siguiendo a prestigiosos historiadores, que el centro de toda la actividad política de estos años está constituido por el cabildo, es decir, por aquella institución en la que tenían cabida los más directos intereses y aspiraciones de los lugareños. Silvio Zavala lo ha apuntado:

"La soberanía popular y la lógica de las tradicionales Facultades de Jurisprudencia fundaban la desobediencia a la metrópoli afrancesada y no era extraño que la resistencia surgiera del seno de los municipios, institución que, a pesar de las restricciones del Estado, simbolizaba antiguas libertades".

Acerca de esto parece innecesario insistir, porque la historia misma —con variantes, desde luego— lo está mostrando.

Tampoco creemos que sea novedad destacar que el cuerpo más reactivo al cambio propuesto por los juntistas fué, en toda América, la Audiencia.

Los testimonios transcritos lo muestran así, desde México a Buenos Aires o Chile.

Y, desde luego, también se ve que una preocupación común, en todas partes en donde se buscaba un cambio, fué la de lograr la participación en el movimiento de las fuerzas militares. Esto resulta patente en Buenos Aires tanto como en Santiago, donde los jefes de los cuerpos no apoyaron a García Carrasco, y también

en Quito, cuando se logra la salida de las tropas limeñas.

Hay, entonces, elementos comunes: acción de los cabildos, actitud negativa de las audiencias, búsqueda de la ayuda militar para la Revolución.

Esto en lo general. Particularizando más, tendríamos otros hechos, como por ejemplo, el semejante propósito de Juntas como las de Bogotá, Chile y Buenos Aires, para que las provincias del interior envíen sus diputados a las capitales respectivas, a objeto de constituir un gobierno general en cada territorio.

Otro aspecto está constituido por las representaciones populares que se hacen frecuentes en la semana de Mayo de 1810 en Buenos Aires y que se mostrarán activamente adversas a lo resuelto en los días 23 y 24, de forma muy parecida a los diputados del pueblo que concurren al cabildo del 19 de abril en Caracas o un Acevedo y Gómez, también diputado del pueblo en Santa Fe de Bogotá.

Pero hubo, también algunas diferencias. El ayuntamiento de Caracas, por ejemplo, se declaró en sesión extraordinaria; en cambio, el de Buenos Aires no, pidió autorización, como correspondía, para realizar el cabildo abierto del 22 de Mayo.

Otro tema importante, que sirve para probar que no existió un plan único llevado a cabo por los revolucionarios de todas las regiones, es el referente a la actitud adoptada frente al Consejo de Regencia.

En Chile, donde se le había jurado acatamiento antes de la Revolución, después de la instalación de la Junta se mantuvo ese juramento.

Las Juntas de Bogotá y Quito reconocen a la Regencia, aunque luego, la primera declarará nulo ese juramento.

En cambio, en Caracas, el 19 de abril se negó obediencia al Consejo de Regencia y se dejó constancia de la nulidad de su formación. Lo mismo pasaría en Buenos Aires después de la Revolución.

En cuanto a la composición de las Juntas, digamos finalmente que también existieron diferencias. En algunos lugares: Quito, Caracas, Bogotá y Chile, por lo menos al principio, se colocó por Presidentes de las mismas a los ex mandatarios. Fué esto lo que no se acató en Buenos Aires el 24 y 25 de Mayo, adelantándose en el tiempo a los patriotas de otros lugares en los que, a poco andar, también serían reemplazados aquellos personajes.

Las Juntas se integraron de diferente manera en todos los sitios. El número de

sus componentes y la condición social de los mismos fué variable, desde la muy nutrida de Nueva Granada hasta las más reducidas de Chile o de Buenos Aires. Y hubo en ellas aristócratas, abogados, eclesiásticos, burgueses y hombres del común.

Pero lo fundamental es que su significación fué realmente revolucionaria, como lo había sido en España. Tanto por no tener precedentes en el Derecho español positivo, aunque se usaran sus propios argumentos jurídicos, como por constituir una verdadera novedad en el régimen político, las Juntas inauguraban la Revolución más que por su finalidad expresa —reconocimiento del Rey, custodia de las Leyes del Estado— por el cambio trascendental que traerían en las instituciones de los futuros nuevos países americanos.

BIBLIOGRAFIA

- BARAT, Rafael María, y DIAZ, Ramón: "Resumen de la Historia de Venezuela" (con notas de Vicente Lecuna). Tº I. París, 1939.
- BULNES, Gonzalo: "1810. Nacimiento de las Repúblicas Americanas". 2 tomos, Buenos Aires, 1927.
- CUEVAS, Mariano (S. J.): "Historia de la Nación Mexicana". México, 1940.
- DONOSO, Ricardo: "Las ideas políticas en Chile", México, 1946.
- ENCINA, Francisco A.: Bolívar "Emancipación de Quito y Alto y Bajo Perú", Santiago de Chile, 1954.
- ENCINA, Francisco A.: Bolívar "Hispanoamérica hacia 1810 y la Génesis de su Emancipación", Santiago de Chile, 1957.
- ENCINA, Francisco A.: Bolívar "La primera República de Venezuela". "Bosquejo psicológico de Bolívar". Santiago de Chile, 1958.
- ENCINA, Francisco A.: "Resumen de la Historia de Chile", Santiago de Chile, 1954.
- EYZAAGUIRRE, Jaime: "Ideario y ruta de la emancipación chilena". Santiago de Chile, 1957.
- FRIAS, Francisco V.: "Historia de Chile". Tº II, Santiago, 1947.
- GARCIA GALLO, Alfonso: "El derecho Indiano y la Independencia de América", en Revista de Estudios Políticos. Año XI. Nº 60. Madrid, 1951.
- GONZALEZ GUINAN, Francisco: "Historia Contemporánea de Venezuela". Tº I, 1954.
- HENAO, Jesús María y ARRUBLA, Gerardo: "Historia de Colombia". Bogotá, 1952.
- LA FUENTE FERRARI, Enrique: "El Virrey Iturrigaray y los orígenes de la Independencia de Méjico", Madrid, 1941.
- LEVENE, Ricardo: "El mundo de las ideas y la Revolución Hispanoamericana de 1810". Santiago de Chile, 1956.
- MADARIAGA, Salvador de: "Bolívar". Tº I. Segunda edición. México, 1953.

- MEZA VILLALOBOS, Néstor: "La actividad política del reino de Chile entre 1806 y 1810". Santiago de Chile, 1957.
- PAREJA DIEZ CANESCO, Alfredo: "Historia del Ecuador". Tº I. Quito, 1958.
- RESTREPO, José Manuel: "Historia de la Revolución de la República de Colombia en la América Meridional". Tº I. Besanzón, 1958.
- REYES, Oscar Efren: "Breve historia del Ecuador". 2 tomos. Quito, 1938-1942.
- REYES, Oscar Efren: "El proceso de la Emancipación en la Presidencia de Quito, hoy Ecuador". En Historia de América (Director R. Levene). Tº VI. Buenos Aires, 1940.
- RIVAS, Angel César: "Orígenes de la Independencia de Venezuela", en Instituto Panamericano de Geografía e Historia. "La colonia y la Independencia". Sección de historiadores venezolanos. Caracas, 1959.
- RIVAS, Raimundo: "Emancipación y organización constitucional de Colombia 1810-1832". En Historia de América (Director Ricardo Levene). Tº IV. Buenos Aires, 1940.
- VILLANUEVA, Carlos A.: "Napoleón y la Independencia de América". París, 1911.
- ZAVALA, Silvio A.: "México. La Revolución. La Independencia. La Constitución de 1824". En Historia de América (Director Ricardo Levene). Tº VII. Buenos Aires, 1940.
- ZEA, Leopoldo: "Las ideas de Iberoamérica en el siglo XIX". La Plata, 1956.

NOTAS: Los textos transcritos han sido tomados de las obras respectivas que historian los sucesos de cada país.

En la Bibliografía citada pueden encontrarse otras obras y documentos que se refieren a la Revolución de Venezuela, Colombia, Chile, Quito y México. Nosotros no hemos apuntado más que aquellos textos que han servido de base para este estudio.